

Política de Beneficios



FINALIDAD

La presente Política de Beneficios tiene como fin proveer información a los colaboradores acerca de los programas y planes de beneficios que Grupo Fecovita les ofrece.

ALCANCE

Los beneficios establecidos en la Política aplican para los colaboradores directos que están vinculados con la empresa a través de un contrato de trabajo a término indefinido. Para el personal tercerizado, el acceso a ciertos beneficios aplica según el tiempo de antigüedad.

DEFINICIÓN

Entendemos por beneficios a reconocimientos en dinero o especie que la compañía realiza a sus colaboradores con el fin de motivar su permanencia y el bienestar dentro de la misma.

Cada uno de los beneficios señalados en esta Política son reconocimientos que no constituyen salario para efectos de aportes al sistema integral de seguridad social, prestaciones sociales, trabajo suplementario, vacaciones e indemnizaciones, pues no se otorgan como contraprestación directa del servicio de conformidad con la Ley 20744 TÍTULO IV CAPÍTULO I.

CONDICIONES GENERALES

El programa de beneficios para los colaboradores está definido y administrado por la Gerencia de Dirección de Personas. Todos los colaboradores-beneficiarios deberán cumplir las condiciones, que para cada beneficio ha establecido la compañía, tal y como se detalla a continuación.

BENEFICIOS

Los beneficios se encuentran listados en el ANEXO I.

CUMPLIMIENTO

La Gerencia de Dirección de Personas es responsable de impartir las instrucciones pertinentes a los trabajadores, así como del control, seguimiento y aseguramiento de la presente política.